

¿Sabes qué las niñas y niños con discapacidad pueden acudir a las guarderías del IMSS?



Las niñas y niños que tienen derecho al servicio de guardería del IMSS, pueden presentar discapacidad, siempre que cuenten con las condiciones de salud establecidas para asegurar su integridad y la del resto de los niños, presentando una deficiencia física o motriz, intelectual, sensorial (dentro de las que se encuentran la visual o la auditiva), mental o psicosocial y que al interactuar con diversas barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

Es trabajo de todos contribuir a plantear acciones que les permitan participar en la sociedad, encaminándolos a su máximo nivel de independencia y potencial de desarrollo.

Todos los niños y niñas tienen derecho a la educación, sin embargo, los niños y niñas con discapacidad en ocasiones no reciben la atención que requieren.

¿Qué es discapacidad?

La OMS define a la discapacidad como un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

Los déficits o deficiencias: son anomalías o pérdidas de estructuras del cuerpo o de las funciones de este, entre las cuales se consideran las mentales o psicológicas.

Las limitaciones en la actividad: se refieren a las dificultades que tiene una persona, un niño o niña para realizar tareas o acciones, originadas por las condiciones de salud que pueda presentar.

Las restricciones en la participación: se presentan cuando una persona, un niño o niña tiene problemas al involucrarse en situaciones vitales, desde una perspectiva en que la sociedad considera la interacción del individuo con el contexto en el que se desarrolla, conformado por factores ambientales y factores personales.

La interrelación de estos elementos indica que existe una conjunción entre la condición de salud y las características del contexto, por lo que se considera a la discapacidad en función de la interacción de las personas con el ambiente, ya que dependiendo de las condiciones a las que se enfrente será la medida en que logre participar en actividades.

TE INVITAMOS A MANTENERTE INFORMADO A TRAVÉS DE ESTE SITIO



Fuente:

- Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. INSERSO 2001.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México 2013.